

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz sábado 25 de diciembre de 1813.

**ORDEN DE LA PLAZA.**—Gefe de día: El teniente-coronel Don Francisco Xavier Campana, comandante del 1.<sup>er</sup> batallón de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda y Teatro: Voluntarios.

**VA RIEDADES.**

*Milicias nacionales.*

(R. ant.)

*Del juramento de los individuos del primer cuerpo de milicias.*

56—Las obligaciones militares de los individuos del primer cuerpo de milicias son las mismas que las de los de continuo servicio. Defender al Estado de la agresion extranjera, y conservar el orden interior, este es el objeto con que ambos cuerpos de tropas están constituidos. (Const. polit. art. 356 y 365) Defender hasta morir mil veces la libertad civil de la nacion es obligacion con que como españoles libres nacen unos y otros (id. art. 6.) ¿Cabrá en la imaginacion de nadie establecer la horrorosa distincion de hacer jurar esto último más particularmente à los cuerpos de milicias, como he oido algunas veces? Desechemos semejante idea, insoportable al que siente bullir en su corazon la noble y libre sangre española.

57—El juramento, pues, de las milicias nacionales debe ser el mismo que el de las tropas de continuo servicio; y de este acto debe hacerse la funcion más solemne. Griegos, romanos, antiguos caballeros, todo se atropella en mi imaginacion para recordar que es el momento más grande de la vida del ciudadano y que toda solemnidad será poca para él. Este juramento debe contener las principales obligaciones que contrae el que lo hace; pero siendo mútuas las que con respecto à el contrae la nacion, presento la idea, no usada hasta ahora, de que concluido el juramento, acto continuo y con la misma solemnidad se entere al ciudadano de lo que mientras sirve le concede la nacion en justa reciprocidad de los sacrificios que se compromete à hacer por ella. Bien vendria aquí él hacer una pintura de estos sacrificios y de la grandeza del servicio militar: no le faltarian à mi alma voces para expresarla; pero ¿hai español verdadero, hai español de 1813 cuyo corazon no suplira lo que aquí dexé de decirse? (\*)

58—Así pues el juramento del primer cuerpo de milicias, supuesta dada la mayor solemnidad posible

(\*) Las obligaciones y derechos que abraza este juramento son en lo substancial casi los mismos que estan ya acordados en la comision de Constitucion militar.

al acto, puede ser el siguiente, en un todo igual al de las tropas de continuo servicio:

¿Jurais à Dios y prometeis al rei emplear estas armas que la patria misma pone en vuestras manos en la defensa exterior del Estado y en la conservacion del orden interior? *Sí juro.*

¿Jurais guardar y hacer guardar, segun la autoridad que os compitiere, la Constitucion de la monarquia, ser fiel à nuestro legítimo monarca N. (que Dios guarde) y sujetaros à las leyes militares? *Sí juro.*

¿Jurais obedecer ciega y exáctamente à vuestros gefes en cuanto tuviere relacion con el servicio militar, sin excusa ni dilacion; à no ser que extraviado su corazon y olvidados por desgracia de su deber mas sagrado os mandasen obrar con objeto à impedir la celebracion de Cortes, en las épocas y casos señalados por la Constitucion, ó suspenderlas, ó disolverlas, ó en manera alguna embarazar sus sesiones, y deliberaciones? *Sí juro.*

¿Jurais seguir constantemente esta vuestra bandera defendiéndola hasta morir, y no abandonar jamas el puesto que se os confie ni al gefe que os estuviere mandando en cualquiera ocasion del servicio? *Sí juro.*

Pues sabed: Que de hoi en adelante, y hasta que cumplais el tiempo de vuestro servicio, y en lo sucesivo si os inutilizais por efecto de él, sereis sustentado, vestido, alojado y asistido en vuestras heridas y enfermedades por la nacion, de un modo digno de los sacrificios que de vos se exigen, y de la profesion heroica que abrazais.

Sabed: que sereis protegido y amparado en vuestra muger é hijos, y en vuestros padres y hermanos cuando dependan de vos, y en vuestra propiedad de un modo especial.

Sabed: que no dexando de ser ciudadano por ser militar, sino antes bien viniendo à ser, por el holocausto de la tranquilidad y de la vida que ofreceis à vuestra patria, hijo predilecto de ella, conservais todos vuestros derechos de ciudadanía que exercereis en los propios términos que los demas ciudadanos, y los de residencia y vecindad, sin que se entiendan interrumpidos de manera alguna por las ausencias que exija el servicio militar.

Sabed, por último, que siendo el servicio que prestais à vuestra patria el mas heroico; esta misma patria si lo desempeñais debidamente, ademas de las recompensas à que particularmente os hagais acreedores os concede, en general, el derecho, cumplido vuestro tiempo, de ser preferido en igualdad de cir-





constancias à los demas ciudadanos para cualquiera ventaja, empleo ó destino. (\*)

*Del fuero de los individuos del primer cuerpo de milicias.*

Prescindiendo de si el fuero militar es en el dia un privilegio ó un sacrificio mas, que el bien general exige del militar ( que es lo que yo creo ); y prescindiendo tambien de la extension que à este fuero deba dársele, supuesto que la Constitucion política sabiamente lo establece, fundado en que es necesario para mantener la subordinacion y disciplina, es claro que los individuos del primer cuerpo de milicias en los casos en que estén sujetos à las leyes que sobre estos puntos rijan à las tropas de continuo servicio, es decir, que siempre que se hallen sobre las armas deben estar tambien sujetos al mismo fuero que ellas, ya con respecto à los tribunales por que deban ser juzgados, como con respecto à las leyes, con arreglo à las cuales haya de juzgarseles; mas en cualquier otro caso deben estar sujetos à los tribunales y leyes civiles—Creo que esto es obvio, y no necesita demostracion.

59—De consiguiente:

Los individuos del primer cuerpo de milicias siempre que se hallen sobre las armas, y en cualquier acto que tuviese relacion con el servicio militar, estarán sujetos al mismo fuero que las tropas de continuo servicio—En cualquier otro caso gozarán del fuero civil.

**IMPRESOS.**

*Carta del Excmo. Señor duque de Ciudad-Rodrigo al Señor embajador de S. M. B. cerca del Gobierno español, relativa à las causas que dieron margen à que se destinasen tropas inglesas à las plazas de Cádiz y Cartagena; y orden para su relevo.*—El Señor duque hace presente en ella que ha pasado las órdenes correspondientes à los comandantes de las tropas inglesas de dichos puntos, para que las retiren sin pérdida de tiempo; y pide al

(\*) No puedo resistir al deseo de copiar aquí el juramento que prestan en Inglaterra las tropas de continuo servicio: es como sigue, advirtiendo que lo que va de letra distinta lo está igualmente en el original.

Juro ser leal à nuestro soberano N, & y servirle honrada y fielmente en defensa de su persona, de su corona y dignidad contra todos sus enemigos ó contrarios (opposers) de cualquiera clase que sean, y cumplir y obedecer las órdenes de S. M. y las órdenes de los generales y oficiales que S. M. me ponga—(The regimental companion 6.ª edic. pág. 28.)

Júntese este juramento con el poder que tiene el rei de despedir del servicio à los oficiales y soldados, sin forma alguna de juicio (ibid. pág. 257), y aun despues de haber sido absueltos (pág. 273) la facultad de dictar las leyes penales que los han de regir; hasta la de muerte inclusive (pág. 298); aunque con la anuencia del parlamento; y la consideracion que tienen los siervos del rei (pág. 257) todo lo cual es ya con arreglo à nuestra Constitucion absolutamente contrario en España: y se verá la justa y elevada dignidad en que hemos quedado constituidos los defensores de la patria—Quién no se acuerda sin estremecerse de la librea que han llevado los tambores!!!

señor embajador se sirva instruir de esta medida al Gobierno español. Dice S. E. que habria diferido esta resolucion hasta que el Gobierno español le hubiese manifestado sus deseos sobre el particular, si no hubiese leido los libelos que circulan sobre el este punto, atacando el honor y buena fé de S. M.; y refiriendose à documentos que deben existir en el Gobierno, y en poder del señor embajador, prueba: 1.º que las tropas inglesas se mandaron à Cádiz y Cartagena por haber sido solicitadas por el Gobierno español: 2.º que insistió el señor duque en varias condiciones, sin lo cual no hubiera permitido su desembarco, siendo una de ellas que dichas tropas debian recibir de los almacenes españoles sus raciones: 3.º que el Gobierno británico ó sus comisionados no pudieron tener miras siniestras en enviar dichas tropas à las plazas indicadas; y, finalmente, pide al señor embaxador publique su carta, que es un epitome histórico de las transacciones ocurridas en este asunto. (R. ants.)

*Diario mercantil del 24.*—Inserta la conferencia que tuvo Buonaparte en Dresde con el conde de Metternich (R. ants.), y un diálogo entre aquel y el Pregunton, copiado del periódico que se publica en Bilbao con el título del *Bascongado*.

*Conciso del 24.*—Avisa ser este el último dia de la primera época de su periódico, y que comenzará la segunda en Madrid con la primera sesion de Córtes, que deberá ser el 16 de enero, si su reunion es el 15. Su plan será el mismo que hasta aqui, es decir: sesion de Córtes: párrafo de variedades: noticias extrangeras: idem de la peninsula y ultramar; y artículo de Madrid: se suscribe en aquella villa en la imprenta de Fuentesbro, y en esta ciudad en casa del Sr. Font y Closas.

*Procurador general de la nacion y del rei, núm. 450.*—Principia con un Manifiesto (que los gusta como hombre de pró) para decir que se va con la música à otra parte, es decir à Madrid; (alla te avengas, fugitivo Eneas...)—Luego entra un trozo de liberalidad, que definen à su modo los venerables, y dan fin à la tarea con unas ancianas noticias.

*Diario de la tarde del 23.*—Continua la monserga, ó sea definicion de la palabra monarquía.

*Periodico mercantil de la plaza de Cádiz, número 93.*—Continua la lista de entrada y salida de buques y la de los que se hallan à la carga, é inserta el registro de la bombardasanto Christo del Grao, que procedente de Veracruz y La Habana entró el 21 en esta bahía—Precios corrientes de varios efectos—Azúcar de La Habana: 34 y 40 à 36 y 42—Añil de Guatemala: 10 à 24. Cacao de Caracas: 58 à 59. Cobre del Perú: 17 à 19. Estaño: 23 à 24. Grana: 124 à 136. Vainillas: 100 à 150. Zarza de Honduras: 12 à 13. Aceite: 95. Arroz de Carolina: 6. Harina del Norte: 15. Trigo del reino: 85 à 115. Trigo duro de Levante: 70 à 96. Aguardiente prueba de Holanda: 120. Vino de Cataluña: 50 à 56. Idem de Málaga: 76 à 80. Idem de Moguer: 80 à 85. Cambios: Londres: 52. Particulares: 52½ à 52½, Vaies: (Dia 21) 159 à 161. Dia 22: 162 à 164.



**Dia 23: Id-Concluye** este número con un artículo comunicado en que el Señor N. P. M. da gracias á los Señores cónsules Urrutia y Martinez por su integridad y justo modo de proceder en la providencia dada en 15 de octubre último, en el expediente de la cuadrilla de trabajadores gallegos de los muelles de las puertas de Sevilla y San Carlos, tan útil á este comercio, y que se insertó en el Red. de 12 del corriente.

**El Duende los cafès, núm. 146.**— *El brujo Cabriolas* contesta al número 425 del *Procurador general*, en que sus editores manifestaron su groseria y falta de educacion civil y científica— *El buen español* refiere los perjuicios y daños que causaba á toda la nacion española el supremo real consejo de Castilla, y las gracias que deben darse al Congreso por haberlo extinguido— *Bramagosi de Chocanguedi* inserta doce preguntas, por si alguno gustare responder á ellas, dirigidas todas al mejor modo de contener la arbitrariedad y el despotismo.

#### NOTICIAS.

**Lucerna 26 de noviembre.**— Las últimas cartas confirman las noticias recibidas de Francia. El ejército de Italia mandado por el virei ha llegado á las márgenes del Adige: hubiera podido pasar el invierno en la posición de Isonzo, si no hubiera temido por su retaguardia. Por la alianza con la Baviera, el Tirol italiano estaba cubierto; pero la separacion de esta potencia debe producir una mudanza en los negocios de guerra. La corte de Munich; haciendo liga con la de Viena, ha permitido que las tropas austriacas pasen por sus Estados, y al mismo tiempo ha amenazado por el Tirol alemán las posiciones de las tropas italianas, apostadas en el Pusterthal, y encargadas de cubrir los departamentos italianos de Piave y del Adige. Por consiguiente, la division italiana del general Bonfanti se ha visto obligada á abandonar el Pusterthal y el Tirol italiano, por temor de ser cortada por las tropas que vienen de Saltzbourg y de Inspruck. El general en jefe baron de Hiller, aprovechándose de las ventajas que le ofrecia la posición topográfica de aquellos países, cubiertos por los Estados bávaros, destacó gran parte de su ejército sobre su ala derecha, é hizo pasar todos los cuerpos que la componen por Vilback y Lients al Pusterthal, y de allá por Brixen y Botzen sobre el Adige. (*Diario de Paris*).

**Puerto-cabello 30 de setiembre.**— El revolucionario Bolivar se presentó delante de esta plaza á donde se hallaba aislado el gobierno, ocupado ya por los enemigos todo el territorio de Venezuela, á excepcion de Coro, Maracaibo y Guayana. Las fuerzas enemigas serian mil hombres, criollos, franceses y norte-americanos; y

aunque sus avanzadas fueron batidas, dexando en el campo 40 muertos, al fin se apoderaron de las Vigias-baxas y del pueblo exterior. Al tercer dia por la noche atacaron con una columna de 300 hombres las cortinas de la estacada; pero fueron rechazados y puestos en fuga con pérdida de mas de 100 muertos, portándose bizarramente nuestros voluntarios. Dos dias despues renovaron los enemigos su tentativa; pero tuvieron la misma suerte. Montaron luego 3 cañones en las Vigias; mal abandonados por la guarnicion, 2 en los cocales de la plaza y otros dos en el camino de Borburata; dirigiendo sus fuegos contra el castillo, buques de la bahia, y poblacion, que sufrió mucho; habiendo 8 ó 10 desgracias personales; pero contestados por el mismo castillo, cortinas y dos cañoneras con una goleta correo, se les causó una pérdida de mas de 400 hombres, segun declaran los pasados. A los 23 dias de sitio pareció el deseado con-voi, á cuya vista se retiró á Valencia el enemigo. El convoi estuvo á pique de caer en poder de los facciosos en La Guaira, á donde entró ignorando hallarse aquel puerto en poder de los enemigos. Anteayer salió nuestro gobernador en su persecucion con una fuerza de 200 hombres; marchando con mil por la via de Carova el gobernador de Coro Señor Cevallos, y el indio de Siquisiqui Reyes Vargas con mas de 600. Esperamos un resultado feliz. (*Cart. part.*)

**Idem 7 de octubre.**— El 13 del pasado llegó á La Guaira la expedicion de Cádiz, que fundada baxo las fuerzas de la plaza, ignorando las novedades ocurridas en ella, sufrió bastante, y estuvo á pique de perecer. Con gran dificultad pudo hacerse á la mar, perdiendo 60 hombres entre muertos y heridos; y arribo á este puerto el 17. Desembarcadas las tropas, salió con ellas el general Monteverde; pero á los 8 dias ha vuelto, el 4; batidas en parte sus fuerzas, y él mal herido, habiéndole atravesado una bala por la espalda á salir por la boca. En una junta, á que asistieron los magistrados Portilla y Medina, se ha declarado la sucesion del mando militar y político en el coronel del batallon de Granada Don José Salomon, como el oficial mas graduado. (*Cart. part.*)

**Oyarzun 3 de diciembre.**— Las tropas aliadas parece que han pasado el Rhin (*R. 923*), y se dirigen á Paris (*Piiego de Oyarzun*).

**Zaragoza 13 de diciembre.**— No ocurre novedad particular— Esperamos que el pabellon nacional tremole en breve en los muros de Tortosa; pues todos contestan que esta plaza se halla en un estado crítico, y que su rendicion pende de la actividad que se emplee para reardirla (*Cart. part.*)

**Irun 13 de diciembre.**— Aun dura la accion (*R. ants.*); y el resultado de estos cuatro dias es haber sido muy considerable la pérdida por ámbas partes, mayormente la de los franceses; y á no ser por Murillo la hubieran perdido los ingleses. Los portugueses perdieron el 11 un regimiento; y el lord ha dado orden para que se reuna toda la caballeria que está en la Rioja, y el ejército de reserva de Andalucia.



*Bilbao 14 de diciembre.*—Los aliados atacaron el 10 la línea enemiga, y forzaron el paso del río de Bayona, debiéndose á Murillo y Mina el buen éxito de la acción.

(*Red. G. de Madrid.*)

*Valencia 14 de diciembre.*—Se asegura que nuestros aliados han favorecido al Primero y Segundo ejércitos con dos millones á cada uno; y que con este auxilio podrá esperar la tesorería los productos primeros de la contribución directa, que se ha distribuido en esta provincia.

Hemos sabido por cartas particulares que en Tortosa no se permite salir á las inmediaciones de la plaza á nadie, y que aquel vecindario y los transeúntes se hallan en una profunda ignorancia sobre los sucesos ocurridos en la península desde agosto.

La fortaleza de Sagunto está cubierta con mucha artillería; y apesar de que se les pudrieron algunas harinas á los sitiados, aun tienen viveres para algun tiempo. Creemos que seria de la mayor importancia el aumentar las tropas de este bloqueo, y el proporcionar recursos contra este padastro, que tan perjudicial es á la deliciosa vega de esta capital, y al comercio interior, por hallarse situado entre los caminos de Aragon y Cataluña. (*Gac. de Valencia.*)

*Madrid 15 de diciembre.*—De La-Coruña escriben, con referencia á noticias recibidas de Inglaterra, que la Turquía ha declarado guerra á la Francia. Anhelamos se confirme noticia tan plausible. (*Carl. parl.*)

*Idem 17 de diciembre.*—Antes de llegar el correo de la mala de ayer ya se decia en esta capital haber habido en la línea una acción el día 10 del corriente. Las cartas de la mala han confirmado en efecto esta noticia. Parece que el día 8 se hallaban los ingleses por la parte del camino real, con las avanzadas á poco mas del alcance de tiro de cañon de Bayona. El 9 recibió el general Morillo orden de incorporarse al ejército aliado, situándose en la línea del Nive, y debiéndose posesionar de las alturas ocupadas por los enemigos. Se consiguió hacer replegar á los franceses el cerro de Arrocarai, de donde tambien fueron desalojados. Entre tanto la vanguardia inglesa, que se hallaba cerca de Bayona, fue atacada por el enemigo, y obligada á retroceder hasta Vidarte donde se alojó en un bosque bastante cerrado. El día 10 atacaron los franceses con el objeto de desalojar á los ingleses de su línea; pero estos se mantuvieron firmes. En los días 11 y 12 repitió sus ataques la vanguardia inglesa; y en la tarde de este último día quedaban todas las tropas preparadas para repetir la acción al siguiente. La pérdida por ámbas partes ha sido igual con corta diferencia, y han quedado en poder de los aliados 100 soldados y cinco oficiales prisioneros—El día 9 se pasó á los aliados toda la brigada alemana. Parece que el gefe que la mandaba pidió á Sout le destinase á la vanguardia: este se lo concedió, y así pudo asegurar su fuga. Consta de tres batallones con la fuerza de unos 1600 hombres, y acaso no se habrá visto otra tropa mas robusta, mas bizarra ni mejor vestida. Se trata de embarcarla para Holanda, desde donde pasará á su país.

(*Gac. de Madrid.*)

*Idem.*—El general Morillo tuvo orden de pasar al amanecer del 9 la línea del Nive por los lados de la Isleta y Cabarra, para poseionarse de las alturas que ocupaban los enemigos—La columna de cazadores, mandada por el coronel Cano, y la primera brigada por el brigadier Cebrian, se arrojaron al agua; y apesar del fuego enemigo y de lo crecido de las aguas, que llegaban hasta el hombro, sostuvieron su formación sin mas desgracia que haberse ahogado un oficial y algunos soldados.—El enemigo fue desalojado, y se replegó al cerro de Arrocarai, de donde tambien fue echado con bastante pérdida—El 10 hubo algunos ataques en la izquierda de la línea, y se pasaron tres batallones alemanes con su equipo de campaña, contándose entre ellos al príncipe de Nassau y de Salm Salm—Se adelantó la derecha de nuestra línea, conservándose todo el ejército sobre la izquierda, en dirección del Adour; lo cual ofrece resultados favorables para el resto de la campaña.

(*R. G. de E.*)

## GUBIERNO.

*Junta de Sanidad (Día 24.)*—Desde las 8 de ayer á las de hoy han sido enterrados 3 cadáveres en estos términos: del Depósito, 1 niño: del hospital del San Juan de Dios, 1 hombre: de las parroquias directamente, 1 niña.

## CAPITANIA DEL PUERTO.

*Día 24.*—Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Puerto-rico b. esp. Monteverde, con café, cacao y varios frutos. De Huelva un mist. con verduras.

## PARTES TELEGRAFICAS.

*Día 24.*—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Se continúan los mismos trabajos—La tropa anunciada en el Redactor anterior se trasbordó al navio de guerra Asia y á dos fragatas mercantes españolas—Los ingleses han relevado el destacamento del reducto de Santi-Petri; habiendo llegado al mismo un oficial, tres sargentos y cinco cabos del Depósito de Doile—Han pasado del Puerto á Xerez diez carros cubiertos y dos calesas; y por el contrario, tres id. y cuatro cubiertos; y de Puerto á Puerto-real siete id.

## TEATRO DEL BALON.

*Sombras chinescas*—Fuegos píricos (en que se manifestará el retrato del general Ballesteros)—*Pantomima*—A las 4.

## TEATRO.

*Federico II* (com. en 3 actos)—*La danza asiática* (baile)—*Las locuras mas graciosas* (sainete)—A las 7.

IMPRESA DEL ESTADO MAYOR-GENERAL:  
á cargo de P. Ponce: año 1813.



## ARTICULO COMUNICADO

AL

REDACTOR GENERAL.



Señor Redactor: A un ladito Señores.... pronto, pronto; que ahí viene al frente de tres columnas de artículo comunicado un Z. de R., y viene desde La puebla de Montalvan, y viene...—Pero, vamos ¿a qué viene?—Friolera! textos de Plutarco, párrafos heràldicos, liberalísimo de nuevo cuño dando á entender que los hijos *deben* pensar como los padres, y tajos y mandobles ocultos á las Còrtes que declararon que el conde de Haro, actual duque de Frias, no habia desmerecido de la patria; pues al fin á esto se dirige la jaculatoria. *Te-Deum, la toma de Bayona, semblanzas de claros varones, casa de Lara*...—¿Digo compadre, V. nos està divirtiendo con sombras chinescas ó qué significa ese guirigai? Dèxeme V. acabar; el duque de Frias ¡qué monstruosidad! ha infringido la Constitución; pero cómo, de un modo terrible... la ha infringido por que;...por que...porque ha parido la Señora duquesa.—¡Vaya! que no será eso...parece que ha expedido un decreto á su administrador en La-puebla de Montalvan, para que haga cantar un *Te-deum* por tan feliz suceso.—Y dígame V. y perdone á mis romas entendederas ¿la Constitución prohíbe á los grandes que manden á sus criados?—Si no es eso; sino que el cura en efecto le cantò—Y dígame V. ¿la Constitución prohíbe á los curas que canten y recen cuando les paguen, ó cuando á ellos les venga á las mientes?—Si no es eso, sino que el duque parece que conserva *tufos señoriales*.—Y dígame V. ¿es atacar la soberanía, el mandar el duque á uno de sus criados que le limpie las botas ó acepille el frac?—Si no es eso; sino que estos Grandes...es una diablura, están todavía tan ricos!—Y dígame V. la Constitución quiere que no haya ricos?—Dale bola!...Sin embargo me alegro de oírle á V.,...pues cuando llamo á mi *fámullo* siempre me responde Señor! y ahora veo que este tunante quiere comprometerme con la nación; pues esto huele á *Señorio*...—¡Pensará V. haber dicho algu-

na gracia!—Todo ménos eso; pero hablemos un poco del asunto; el Señor...no... el Z. R. ¿qué prueba en fin con todo su articulote? Que el Señor duque se casò para llenar las funciones del santo sacramento del matrimonio...que la Señora duquesa se hizo embarazada.... que parió... y aquí entra el peligro de la Constitución; al Señor duque no le ocurriò que se cantara el *Te-deum* en el Caballero de Gracia, sino en La-puebla de Montalvan; y como las campanas incomodaban al Z. de R., y como el administrador obedeciò á su amo, y como el cura cantò *porque cantar puede y quiere*, vea V. que este Don Quixote Z. R. ve molinos de viento y ¿qué se le figura? que las campanas tocan al entierro de la Constitución, que el cura canta el *gori gori* del decreto de Señorios, que el recién nacido será el Pentapolin del arremangado brazo contra las nuevas instituciones... y qué se yo que mas! Es preciso ser mui maligno, ó mui *càndido*, para alborotar el cotarro tan sin fundamento. En fin, analizado el artículo ¿qué resulta en limpio? La nada entre dos platos. Lo que hai que averiguar es si el duque mandò cantar el *Te-deum* con la autoridad de Señor del pueblo. No fue así, como lo indica el mismo artículo; sino que quiso que el cura cantase, así como podemos hacerle cantar todos por *nuestro dinero*... qué confusión de ideas! No es ese el espíritu de las Còrtes, ni el de la Constitución, y solo los malignos ó los tontos pueden hablar tan ligera y frívolamente. Quedo armado como un *Gerinaldos* para entrar en la cuestion fundamentalmente, *razon á razon*, verdadero medio de ilustrar al pueblo y de conseguir los beneficios de la utilísima lei de libertad de imprenta.

Soi de V., Señor Redactor, afectísimo servidor Q. S. M. B.—*El risueño*.

IMPRESA DEL ESTADO MAYOR-GENERAL:  
á cargo de P. Ponce: año 1813.



